



///Plata,

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad solicita la creación del Programa de Fortalecimiento de Unidades de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por Razones de Género en el ámbito de la UNLP, elaborado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual y

CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata ha asumido desde el año 2015 el compromiso de prevenir y erradicar la violencia y la discriminación basada en el género, identidad y/o expresión de género promoviendo la transversalización de la perspectiva de género, habiendo creado el Programa Institucional contra la Violencia de Género y habiendo el Honorable Consejo Superior aprobado por Disposición 410/15 el Protocolo contra la Discriminación y la Violencia de Género;

que en el año 2012 el Honorable Consejo Superior aprobó la Resolución 7/12 en la que declara a la Universidad una institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;

que esta Universidad creó en el año 2017, en el marco de la Prosecretaría de Derechos Humanos, la Dirección de Género y Diversidad (actual Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual) para prevenir y atender las violencias por razones de género en el ámbito universitario y en el año 2018 la Dirección de Políticas Feministas, para avanzar en la transversalización de la perspectiva feminista;

que por Resolución N° 1256/17, esta Casa de Estudios integra la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN);

que por Resolución N° 4/17 Honorable Consejo Superior aprobó la creación de la Diplomatura en Género y Derechos Humanos;

que por Resolución N° 2303/19, se ordenó la realización de la Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Micaela";

que por Resolución N° 5792/19 esta Universidad estableció el Régimen de Licencias por Violencia de Género para sus trabajadoras;

que estas iniciativas expresan el trabajo institucional sostenido y sistemático que esta Universidad viene desarrollando para prevenir, sancionar y erradicar las violencias de género que requieren de un abordaje integral efectuado por

////



////

equipos interdisciplinarios especializados y en coordinación con organismos públicos de todos los niveles;

que de acuerdo a los datos relevados en el Documento "Institucionalización de políticas de género y diversidad y configuración de los equipos UDAs en la UNLP" resulta necesario fortalecer una estructura de recursos técnico-profesionales idónea, en pos de brindar una atención pertinente, en sintonía con lo establecido por la Ley 26.485, accediendo a una formación continua y en servicio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el "Programa de Fortalecimiento de Unidades de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por Razones de Género" en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, en los términos descriptos en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, mediante su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, la implementación y monitoreo integral del Programa, instrumentando las acciones necesarias con cada unidad académica para efectivizar esta política institucional.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que los recursos necesarios para la sostenibilidad del Programa serán atendidos con recursos propios de la Presidencia de esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a la que se le encomienda la divulgación pertinente. Tome razón Administración de la Presidencia y pase a sus efectos a la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad.

**RESOLUCIÓN N° 101/23**

Lv/SS..

Firmado electrónicamente por:  
**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata

**Dra. ELBA VERÓNICA CRUZ**  
Secretaria de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad  
Universidad Nacional de La Plata

## ANEXO I

### Programa de Fortalecimiento institucional de las Unidades de Prevención y Atención de las Violencias por motivos de género en el ámbito de la UNLP (UDAs)

#### I. Presentación

Este Programa es elaborado en el marco del compromiso institucional asumido para prevenir, atender y sancionar en el ámbito universitario, las violencias por razones o motivos de género; y forma parte de las políticas que desarrolla la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad de esta Universidad. El propósito es **fortalecer los espacios institucionales y los equipos especializados en género** (Unidades de Atención, en adelante UDAs), en virtud de los datos relevados y analizados por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual y en las instancias de trabajo sostenidas regularmente con integrantes de la Mesa institucional de Género y Diversidad de la UNLP, sistematizados en el Informe Diagnóstico denominado *Institucionalización de políticas de género y diversidad y configuración de los equipos UDAs UNLP* donde se identifican los siguientes nudos problemáticos:

- Inexistencia de equipos UDA en el 35% de las unidades académicas.
- Conformación dispar y heterogénea de las UDAs o espacios de atención existentes, denotando que en un 50% su composición no es interdisciplinaria ni acorde a lo establecido por la ley 26.485.
- Escasa experiencia profesional en abordajes psicosociales en el 20% de los profesionales que integran las UDAs.
- Demandas de los equipos UDAs de contar con dispositivos de formación en servicio (supervisión, instancias formativas etc) y de autocuidado, considerados prioritarios para cualificar la tarea que realizan y preservar su salud.

Estas indagaciones muestran un desarrollo heterogéneo y dispar de las UDAs existentes, con formas de contratación diversas e inestables, producto de decisiones y esfuerzos presupuestarios de cada unidad académica, en ausencia de un marco institucional consensuado que delimite, potencie y monitoree la tarea. En consecuencia, resulta necesario dotar de mayor institucionalidad a esta política impulsada desde la Presidencia de esta Universidad, promoviendo un abordaje integral e interdisciplinario de las violencias por motivos de género. En tal sentido, para incidir y revertir los nudos problemáticos identificados, se proponen lineamientos institucionales que orienten el trabajo de prevención y atención de estas violencias, mediante dispositivos y prácticas especializadas, enriquecidas con espacios formativos en servicio.

Asimismo, conforme lo establece el *Programa institucional contra la Violencia de Género y el Protocolo de Actuación específico*, la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, a través de su Dirección

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)

de Políticas de Género y Diversidad Sexual, asume la planificación, coordinación y evaluación permanente de las acciones tendientes a favorecer en cada unidad académica la conformación y/o el fortalecimiento de equipos interdisciplinarios especializados (UDAs).

Cabe consignar por un lado, que la **misión** de las UDAs es implementar estrategias preventivas, de acompañamiento, orientación y asistencia integral frente a situaciones de violencias por motivos de género que afectan sustancialmente a mujeres cis y otras identidades de las disidencias sexo genéricas que integran la comunidad universitaria. Y por otro, que las UDAs *funcionalmente* desarrollarán su trabajo en las respectivas Unidades Académicas, de acuerdo a la organización temporal y espacial definida por sus autoridades superiores; y *técnica* y *normativamente* se mantendrán articuladas y co-visionadas por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual en tanto área con competencia en todo lo relativo al despliegue de esta política y a la aplicación del Protocolo de Actuación (Disposición 410/15 del HCS).

## II. Componentes que estructuran el Programa

La implementación del Programa será procesual y consensuada con las autoridades superiores a cargo de cada unidad académica, tomando como referencia temporal el período 2023-2026, y se llevará adelante en torno de *dos componentes*: uno vinculado a la incorporación de recursos humanos en las UDAs y al desarrollo de sus misiones y funciones; y el otro relacionado con la formación permanente y en servicio en la temática, tal como se describe a continuación.

### **Componente 1: Estrategia de incorporación de profesionales para cada UDA: criterios técnico-profesionales.**

La conformación de los equipos prevista en este componente prevé la designación de dos profesionales que prestarán servicio en cada unidad académica, en acuerdo con la autoridad superior a cargo de la misma, disponiendo de un espacio físico y del equipamiento adecuado para una escucha respetuosa, garantizando condiciones de privacidad. Para este proceso se recomienda tomar en consideración los siguientes criterios:

- **Conformación interdisciplinaria del equipo técnico UDA** -preferentemente con profesionales de Psicología, Trabajo Social y Abogacía, según lo establece la Ley 26.485.- Se aspira a designar profesionales que cuenten con: **a)** formación disciplinar e idoneidad en abordajes psicosociales con perspectiva de derechos humanos y de género y diversidad sexual; **b)** experiencia profesional en el campo temático de al menos 3 años; **c)** disponibilidad de 20 horas semanales para desarrollar la tarea y 10 hs para sostener la formación en servicio.
- **Desarrollo de las intervenciones profesionales de cada UDA de acuerdo a la política institucional** coordinada, impulsada y co-visionada por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

### **LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)

## Componente 2: Estrategia de formación permanente y en servicio para los equipos UDAs

Este componente prevé generar acciones que profundicen y doten de mayor sistematicidad a las instancias formativas y de co-visión que vienen desarrollándose en relación al abordaje de las violencias por motivos de género en el ámbito universitario.

La Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en coordinación con las autoridades y equipos técnicos UDAs, además de propiciar la formación continua, producirá y sistematizará información relevante sobre el estado de situación de las UDAs y sobre la casuística, a fin de optimizar la toma de decisiones y la implementación del Programa.

### Síntesis Programática

| Componentes         | Objetivos  | Metas  |
|---------------------|--|--|
| <b>Componente 1</b> | <p>Establecer un marco institucional unificado en relación a la estructura interdisciplinaria de las UDAs en cuanto al puesto de trabajo, las misiones y funciones.</p> <p>Fortalecer la estructura de funcionamiento de las UDAs, existentes, dotándolas de RRHH calificados.</p> <p>Facilitar condiciones para la creación de UDAs en aquellas unidades académicas que no cuentan con las mismas.</p>  | <p>Lograr que las 17 facultades cuenten con un plantel mínimo de dos profesionales, creando un total de 34 cargos conforme las pautas de la presente estrategia.</p>   |
| <b>Componente 2</b> | <p>Institucionalizar una política de formación continua y en servicio para los equipos técnicos UDAs que se desempeñan en el ámbito de la UNLP.</p> <p>Diseñar, implementar y evaluar una estrategia matricial sostenida, orientada a la cualificación técnico profesional, la construcción de criterios de abordaje frente a las violencias por motivos de género, y el desarrollo de prácticas de cuidado institucional con los equipos UDAs de UNLP; desarrollada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de DDHHyPI de la UNLP.</p> | <p>Lograr implementar un plan de actividades de formación en servicio que garantice un mínimo de 5 instancias de cualificación técnico profesional para equipos UDAs por año.</p> <p>Lograr la elaboración de un Documento técnico anual que sistematice orientaciones y herramientas para prevenir y atender las violencias por razones de género</p> |

### III. Orientaciones generales

Este apartado comparte un conjunto de consideraciones acerca de la conformación interdisciplinaria de los Equipos técnico-profesionales UDAs en cada Unidad Académica, y de su trabajo en la prevención y atención de situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género en el ámbito de la

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)

Universidad, bajo la coordinación de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad.

### 1. Acerca de la implementación del Programa

Esta política institucional es desarrollada por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en coordinación con las autoridades superiores de cada unidad académica, definiendo de manera consensuada un cronograma de acciones tendientes a crear o fortalecer la conformación de un equipo profesional para la UDA, u otras cuestiones que el proceso requiera en función de las particularidades institucionales.

La erogación presupuestaria para solventar la creación del Programa está prevista en la estructura de cargos de gabinete correspondiente a la Presidencia de la UNLP, siendo cada designación bajo la figura de *Asistente A tiempo completo*, mientras dure la gestión o hasta tanto se adopte otro criterio. Cada profesional deberá cumplir en el marco de su incorporación a la UDA, 20 hs semanales de atención en sede, más 10 hs destinadas a formación en servicio, participación en instancias de co-visión, y producción y análisis de datos.

### 2. Acerca de la conformación del Equipo UDA

La Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en coordinación con la autoridad superior a cargo de cada Unidad Académica viabilizará el proceso de conformación o de fortalecimiento (según corresponda) de la respectiva Unidad de Atención, arbitrando los medios y las condiciones necesarias para:

- realizar conjuntamente una entrevista para definir la admisión de las personas aspirantes a conformar el equipo UDA en la que se genere un intercambio que permita conocer y valorar: a) los antecedentes de formación académica y de experiencia profesional de las personas aspirantes a conformar el equipo UDA, adjuntando el CV y la correspondiente documentación probatoria así como la matriculación en el respectivo colegio profesional; b) una propuesta abreviada de su aporte disciplinar al abordaje psicosocial de situaciones de violencia por motivos de género, sustentada en una perspectiva de derechos humanos y de género y diversidad sexual; c) la disponibilidad de tiempos para desplegar intervenciones en el marco de la política institucional, cumpliendo la carga horaria estipulada para el cargo.
- designar dos profesionales garantizando una composición interdisciplinaria del equipo técnico integrado preferentemente por profesionales de Psicología, Trabajo Social o Abogacía.

Cabe mencionar que a los fines de facilitar el proceso de selección de profesionales idóneos, la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, confeccionará un *Banco de recursos técnico-profesionales* con personas que reúnan los requisitos acorde al perfil definido por el Programa, poniéndolo a disposición de las facultades que lo requieran.

### 3. Acerca de las acciones y responsabilidades del Equipo UDA

#### LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)



Quienes integren las Unidades de Atención deberán desarrollar las siguientes acciones previstas en la Disposición 410/15 y en la política institucional específica :

- Articular y enmarcar sus intervenciones de acuerdo al Programa Institucional Contra la Violencia de Género y al Protocolo específico, implementados por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- Evacuar consultas, recibir denuncias, brindar información, orientación y contención a las personas consultantes o denunciantes.
- Propiciar estrategias de sensibilización, formación, prevención y promoción de derechos con el fin de erradicar la violencia por razones o motivos de género.
- Acompañar y atender las situaciones de violencia y discriminación por razones de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual de las que tome conocimiento, formulando las estrategias de abordaje y seguimiento que se estimen pertinentes según cada situación.
- Registrar, sistematizar y analizar datos e información relevante, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a fin de construir estadísticas en torno a la problemática y orientar la gestión.
- Realizar informes anuales de las situaciones atendidas, los abordajes llevados a cabo, los impactos de las intervenciones, las campañas realizadas y toda otra información que considere pertinente.
- Mantener una comunicación periódica con la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y con las áreas correspondientes de la unidad académica en la que se inscribe la UDA.
- Participar de las actividades de capacitación en servicio previstas por la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad a través de su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual;
- Brindar asesoramiento específico en la temática en caso de que el mismo sea requerido por algún área o por algunas personas de la institución donde presta servicios la UDA.

#### **4. Acerca de las acciones/responsabilidades de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad de UNLP**

Esta Dirección desarrollará las acciones previstas en la Disposición 410/15 y en la política institucional específica, asumiendo la responsabilidad primaria de coordinar, implementar y evaluar el presente Programa, garantizando el cumplimiento de los componentes antes descritos en referencia a:

- asistir y coordinar el funcionamiento adecuado de los equipos UDA, desplegando acciones de planificación, formación y co-visión, manteniendo una efectiva articulación con los mismos.

#### **LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)

- diseñar e implementar la propuesta de capacitación en servicio para integrantes de los equipos UDAS.
- producir información relevante que facilite la lectura y análisis de los datos en torno de la problemática y de las respuestas institucionales, construyendo y actualizando un registro centralizado de las actuaciones iniciadas por aplicación del Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencias de género o en el marco del Programa Institucional Contra las Violencias por motivos de género en el ámbito de la UNLP.
- elaborar un Informe Anual de gestión que dé cuenta del proceso recorrido en el marco de esta política institucional, explicitando avances, dificultades y propuestas.

#### 5. **Acerca de las condiciones institucionales (infraestructura y equipamiento)**

Se prevé que cada Unidad Académica destine un espacio físico adecuado, que permita una escucha respetuosa garantizando condiciones de privacidad, así como el mobiliario y los recursos técnicos requeridos para desplegar con pertinencia las intervenciones del equipo profesional en los tiempos previstos.

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina  
Tel.: (221) 644-7015 Internos 1352/1351 | [ddhh@presi.unlp.edu.ar](mailto:ddhh@presi.unlp.edu.ar); [www.unlp.edu.ar/genero](http://www.unlp.edu.ar/genero)



## Hoja de firmas